

stando hecha la liquidacion de lo q. deber
pagar esa Villa por su nuevo encavaram^{to} desde
1.º de Enero del año prox.^{mo} de 1791, prevenga a
disponga, q. desde el dia D. de Sep.^{bre} inmediato en
adelante, representen al Nom. Gen. de R.
Proxim. a este D.º de Fernand Cortas Castell
el sujeto, o sujetos, q. en dicha forma se comisi
nariop. enterarse de las referidas liquidaciones
instruirse vel modo en que ha de exigir de su
Verinos el importe de dho nuevo encavaram^{to}
y otorgar a favor de la D.ª Mar. la obligac.
correspond.^{te}

Deviendo quedar solvente esa dha
Villa, antes de empezar a regir el mencion
nuevo Encavaram^{to}, de todo lo q. adeudara
por el antiguo, hasta fin del presente año
prevenga a dho igualm.^{te}, que, para q. asi
verifique, cumplida q. sea la moratoria en fin
de este mes, proceda ala cobranza con li

Mayo

